

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, resolución modificatoria de resoluciones definitivas aprobadas del procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta punto 1 de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que ese aprueban las bases reguladoras, se les notificó el inicio de expediente y se requirió a los expedientes que se detallan más adelante en el listado.

Segundo. Una vez subsanadas las solicitudes, se procedió por el órgano instructor a analizarlas, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme al punto 5 de la Base Decimoquinta, comunicando a la Secretaria General de Vivienda, el importe total de la ayuda estimada, para que por dicho Órgano directivo, se determinara el importe correspondiente a cada provincia.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Cuarto. Determinado dicho importe, el mismo día se publicó en BOJA (núm. 211) la distribución de crédito entre las distintas provincias, correspondiendo a la provincia de Jaén las siguientes cantidades:

ANUALIDAD	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2018 - 2020	Estatal	1600186252 G/43A/48300/23 S0096	3.224.179,59 €
2018 - 2020	Autonómico	1600036252 G/43A/48304/23 01	226.243,14 €
		TOTAL	3.450.422,73 €

Quinto. En el año 2019 unas y en 2020 otras, el Delegado Territorial dictó Resolución Definitiva, indicándose en ella la cuantía de la subvención otorgada, desglosada por anualidades. Habiéndose efectuado el pago correspondiente a la anualidad de 2018 y 2019.

Sexto. Tienen entrada en el segundo semestre de este año 2020/ 2021 en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén, algunos

escritos presentados por los solicitantes Desistiendo de la ayuda a partir de una fecha, entre otros motivos que se detallan en la tabla.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 19, de octubre 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018-2020, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 211, de 31 de octubre 2018).

Segundo. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Tercero. Además son igualmente de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Vistos los hechos y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. Tras el desistimiento por parte de los interesados, y otros motivos expuestos, se modifica la resolución definitiva reajustando las anualidades de la Subvención concedida, que sumarían una vez reajustadas:

CÓDIGO EXP	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR OFUSCADO	SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	MOTIVO
				2018	2019	2020	2018	2019	2020		
23-AI-PAIG-8293/18	LOPEZ CASAS	ANA MARIA	***7589	3.225,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	6.525,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-08362/62	JUANA LEBRON	BELKIS	***1969	651,39	0	0	0	0	651,39	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-09505/18	MUÑOZ CANO	FRANCISCO	***5950	1000	1200	1200	0	0	3400	ERROR ARITM	
23-AI-PAIG-8708/18	MARTOS SANCHEZ	RAQUEL	***2528	1089,6	1089,6	998,8	0	0	3178	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-09185/18	TIRADO QUESADA	MARIA	***0190	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-30515/18	BENHAOUAR	NASSIRA	***4587	648,00	648,00	432,00	0,00	0,00	1.728,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-24003/18	QUESADA CORDOBA	JOSUE	***4717	720,00	1.440,00	600,00	0,00	0,00	2.760,00	DESISTE	
23-AI-PAIG-24357/18	BARTIR LIMANE	SADIA	***9216	1.128,00	1.128,00	564,00	0,00	0,00	2.820,00	CAMBIO DOMICILIO	
23-AI-PAIG-28567/18	ARMENTEROS GALAN	ESTEFANIA	***5026	2.232,00	0,00	1.860,00	0,00	0,00	4.092,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-24576/18	CASTRO COBLES	ANA MARIA	***2979	1.200,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	2.250,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-36448/18	VISAN	VIORICA	***2375	1.104,00	0,00	1.104,00	0,00	0,00	1.104,00	INCOMPATIBLE	
23-AI-PAIG-29296/18	GAMEZ CARMONA	ANTONIO JOSE	***8366	912	912	0	0	0	1824	INCOMPATIBLE	
23-AI-PAIG-24217/18	VACAS MARTINEZ	MONTSERRAT	***7909	500	1200	1200	0	0	2900	ERROR ARITM	
23-AI-PAIG-24309/18	GUETTAF	EL HADJ	***2610	864,00	360,00	0,00	0,00	0,00	1.224,00	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-08367/18	NAVARRO MOLLA	MARIA VANESA	***0403	620,52	361,97	0,00	0,00	0,00	982,49	NO JUSTIFICA	
23-AI-PAIG-29753/18	CARRILLO PAREJA	M ^o JESUS	***5420	2400	0	0	0	0	2400	ERROR ARITM	

Jaén, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

00195585